

pital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Apostolado del Suburólo»

Una Graduada de niñas con cuatro secciones —una de ellas maternal— a base de la graduada de niñas de tres secciones y la Escuela Maternal existente en el mismo local de la Parroquia «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Tres unitarias de niños y tres de niñas en la Parroquia del Santo Cristo Crucificado, del barrio de Guanarteme del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de Permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo que por su situación personal en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se disponen las rectificaciones de errores materiales en Ordenes de creación y traslado de Escuelas que se citan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28):

Badajoz.—Ayuntamiento de Capilla.—La unitaria que se crea es de niños.

29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto):

La Coruña.—Ayuntamiento de Amés.—Malladoiro-Viduldo. La unitaria que se crea es de niños.

Málaga.—Ayuntamiento de Narja.—La unitaria que se crea es de niñas.

29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto):

Málaga.—Ayuntamiento de Málaga.—Granja de Suárez. La graduada de niños que se traslada es la número 21 de dos secciones y de régimen general de provisión.

21 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30):

Granada.—Ayuntamiento de Colomera.—Debe decir: Además de la creación de la Escuela mixta en Cerrocauro, la existente mixta se denominará «El Tomillar».

26 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre):

Oviedo.—Ayuntamiento de Suarias.—Peñamellera Baja. Debe decir: En Suarias, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

29 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre):

Málaga.—Ayuntamiento de Ronda.—Debe decir: Ayuntamiento de Monda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Una unitaria de niñas, «Ramón Bajos», del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

Alicante

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá.

Una graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Villena.

Avila

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tórtoles, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Badajoz

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Plaza Alta, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calamonte.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castilblanco.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Garlitos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Guareña.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Haba.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Maguilla.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Talavera de la Real.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Trujillanos.